



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0797)

17 OCT. 2012

"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución 0705 de 2012"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, en cumplimiento de las Resoluciones 502 y 705 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley 1537 del 20 de junio de 2012 dispone que: *"Distribución de recursos para proyectos de vivienda de interés prioritario. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante resolución, los criterios de distribución de los recursos del presupuesto general de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) o la entidad que haga sus veces, para que este los aplique.*

La distribución de los recursos incluirá un porcentaje mínimo del 20% para los municipios de categorías 4, 5 y 6. No obstante, si una vez conformado el inventario de predios presentados para la realización de proyectos de vivienda de interés prioritario en estas entidades territoriales, dentro del período que para el efecto fije el Fondo Nacional de Vivienda, no es posible comprometer los recursos destinados, parcial o totalmente, los mismos podrán utilizarse en los demás municipios del país, de acuerdo con la distribución que realice el mismo Fondo."

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0502 del 24 de julio de 2012 mediante la cual se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos, indicando en su artículo 1° lo siguiente: *"El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 100.000 subsidios familiares de vivienda en especie, mediante resolución, entre todos los Departamentos del país y el Distrito Capital, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 2° de la presente resolución. (...) La resolución de distribución a que hace referencia este artículo deberá ser expedida por FONVIVIENDA, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente Resolución."*

Que el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA profirió la Resolución 0604 del 25 de julio de 2012, *"por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución No. 502 de 2012"*, la cual definió en su artículo primero el número de cupos de recursos asignado a cada uno de los Departamentos del país y al Distrito Capital.

4

"Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución 0502 de 2012."

Que el artículo 4° de la Resolución 0502 del 24 de julio de 2012, facultó a FONVIVIENDA para redistribuir los cupos de recursos a los que hace referencia dicha resolución, según los criterios que determine el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las viabilizaciones de los predios públicos y los resultados de los procesos de selección que se adelanten para la adquisición de proyectos de vivienda de interés prioritario.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 705 de 2012 "por la cual se establecen los criterios para la redistribución de cupos de recursos que determina el artículo 4° de la Resolución 502 de 2012 del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio", en razón al análisis de los resultados de la oferta de vivienda de la citada resolución, encontrándose que hubo departamentos en los que no se ofertó un número de soluciones de vivienda suficiente para cubrir el cupo otorgado en la Resolución 502 de 2012 ni fueron viabilizados inmuebles que permitan desarrollar viviendas para cubrir el mencionado cupo, así mismo, existieron Departamentos en los cuales se ofertó un número de soluciones de vivienda que superaron el número de cupos fijado en la Resolución 604 de 2012.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 705 de 2012, estableció a FONVIVENDA los porcentajes de redistribución y el procedimiento para definir los cupos de recursos a redistribuir, por lo que el Fondo Nacional de Vivienda, efectúa la redistribución de cupos de recursos de conformidad los criterios señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la redistribución se efectúa mediante cupos de recursos. Cada cupo corresponderá a un subsidio familiar de vivienda en especie a asignar entre todos los departamentos del país y el Distrito Capital, para los hogares que cumplan con los criterios de priorización y focalización determinados por el Gobierno Nacional

Que en atención a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CUPOS DE RECURSOS OBJETO DE LA REDISTRIBUCION. De acuerdo con lo que establece el artículo primero de la resolución 705 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cupos de recursos objeto de redistribución son:

	ESQUEMA PUBLICO	ESQUEMA PRIVADO	TOTAL
CUPOS A REDISTRIBUIR	1.465	8.784	10.249

ARTÍCULO 2º. PORCENTAJES DE REDISTRIBUCION. En aplicación del artículo segundo de la resolución 705 de 2012, los porcentajes de redistribución entre las bolsas uno y dos, son los siguientes:

	ESQUEMA PUBLICO	ESQUEMA PRIVADO	TOTAL
PORCENTAJE DE REDISTRIBUCION	20%	80%	100%
	2.050	8.199	10.249

4

"Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución 0502 de 2012."

ARTÍCULO 3º. BOLSA UNO. Redistribuir los cupos de recursos para la bolsa uno, de acuerdo con los resultados de las convocatorias adelantadas para la adquisición de viviendas en proyectos privados, teniendo en cuenta que no obstante haber sido habilitados y obtener puntaje, no fueron seleccionados porque las viviendas ofrecidas superaban el cupo de viviendas a adquirir.

DEPARTAMENTO	Coficiente Consolidado	No. de Cupos de Recursos
ATLÁNTICO	68,20%	5.591
VALLE DEL CAUCA	31,80%	2.608
TOTAL GENERAL	100,00%	8.199

ARTÍCULO 4º. REDISTRIBUCION. El número de cupos de recursos que supera el número de viviendas ofrecidas en proyectos habilitados para el Departamento, de acuerdo a lo que determina el artículo tercero de la resolución 705 de 2012, realiza la redistribución.

DEPARTAMENTO	No. de Cupos de Recursos
ATLÁNTICO	2.748
VALLE DEL CAUCA	1.933
TOTAL GENERAL	4.681

ARTÍCULO 5º. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda en especie por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Diana Saray Manquillo
Revisó: Alexander Vargas

